



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(20/11/2020)**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento de Notario Ad-Hoc”

**LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO**

En uso de sus atribuciones Legales, en especial las conferidas por el Decreto 960 de 1970 artículo 156, Decreto 2148 de 1983 artículo 68, Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.6.1.5.3.8 y la Resolución 08181 de 2008 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el doctor Javier Alonso Diaz Gallego, Notario Único del Círculo de Salgar - Antioquia, mediante oficio radicado R 2020010337626 del 13 de noviembre de 2020, solicitó el nombramiento del señor Jaime Alexander Henao Bermudez, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.510.525 de Salgar, como Notario Ad-Hoc para que proceda a firmar, todos los actos relacionados con la escritura de Hipoteca con la Entidad Banco Agrario de Colombia, sobre el predio Naranjales del Tesorito, ubicado en la vereda el Chaquiro Parte baja, zona rural del Municipio de Salgar .

Que el Trámite señalado fue presentado por la señora Olga Eugenia Osorio García, con quien tiene un vinculo actualmente de segundo 2° grado de afinidad, generando de conformidad con el decreto 960 de 1970 artículo 156. CONFLICTO DE INTERESES. “Los Notarios no podrán autorizar sus propios actos o contratos ni aquellos en que tengan interés directo o en que figuren como otorgantes su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil”. En consecuencia se declara impedido para actuar, por configurarse el conflicto de intereses en el caso concreto.

Que el Decreto 08181 de 2008, faculta a la Secretaría de Gobierno para que proceda al Acto de nombramiento de Notario Ad-Hoc, cuando el titular se declara impedido.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** Nómbrase como Notario Ad-Hoc del Círculo de Salgar – Antioquia, al señor Jaime Alexander Henao Bermudez, identificado con la cédula de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(20/11/2020)

ciudadanía número 98.510.525 de Salgar, para que proceda a firmar los actos relacionados en la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín, el 20/11/2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Luis. Suarez.*

LUIS FERNANDO SUAREZ VELEZ  
SECRETARIO DE DESPACHO

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Idalia Amparo González Giraldo - Profesional Universitario	<i>Idalia Amparo González Giraldo</i>	17-11-2020
Revisó y aprobó	Lizeth Flórez Acevedo - Directora Apoyo Institucional y Acceso a la Justicia	<i>Lizeth Flórez Acevedo</i>	17-11-2020
Revisó Aprobó	Alba Lucia Sequeda Gamboa - Asesora Jurídica Despacho Secretaria Gobierno	<i>Alba Lucia Sequeda Gamboa</i>	17-11-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Radicó: NPerezVA